

la Parroquia de Villauje (4 kilómetros y una hora de Oficina).

6.º Rebajar a 1.023,75 pesetas anuales la retribución de 1.323,75 que en la actualidad tiene asignada el Cartero-Peatón de Muradelle, quedando relevado de recoger y entregar en Chantada y teniendo en lo sucesivo las siguientes obligaciones: recoger y entregar al paso del Cartero-Peatón de Ada y servir las Parroquias de Muradelle y Mouricios (5 kilómetros de recorrido y una hora de Oficina).

7.º Crear un servicio de Cartero rural en Camporramiro, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción Monforte-Chantada y de los Carteros-Peatones de Belesar, Nogueira y Villauje y servir la Parroquia de Camporramiro (tres horas de servicio), con la retribución de 821,25 pesetas anuales.

8.º Crear un servicio de Cartero-Peatón en Lage, con la obligación de recoger y entregar al paso del Cartero-Peatón de Requeijo y servir las Parroquias de Lage y Mato (5 kilómetros y una hora de Oficina), con la retribución de 1.023,75 pesetas anuales.

9.º Crear un servicio de Cartero-Peatón en Fornas, con la obligación de recoger y entregar al paso del Cartero-Peatón de Mariz y servir las Parroquias de Fornas y San Jorge, excepto los lugares de Peto y Seijo (3 kilómetros de recorrido y una hora de Oficina), con la retribución de 723,75 pesetas anuales.

10. El Cartero-Peatón de Asma seguirá recogiendo y entregando en Chantada, viniendo obligado a servir todos los lugares de las Parroquias de Asma y Pereira (7 kilómetros de recorrido y una hora de Oficina), continuando con la retribución de 1.323,75 pesetas anuales.

11. El Cartero-Peatón de Mariz seguirá recogiendo y entregando en Chantada y quedará relevado de servir los lugares de la Parroquia de Fornas, viniendo obligado a verificarlo en el lugar de Peto de la Parroquia de San Jorge y cambiará con el Cartero-Peatón de Fornas, continuando con sus demás obligaciones y con la retribución de 1.173,75 pesetas anuales (6 kilómetros de recorrido y una hora de Oficina).

12. El Cartero-Peatón de Esmoriz quedará relevado de servir la Parroquia de Mato, continuando con sus demás obligaciones y la retribución de 1.773,75 pesetas anuales (10 kilómetros de recorrido y una hora de Oficina).

13. El Cartero-Peatón de Requeijo

quedará relevado de servir la Parroquia de Lage y cambiará al paso con el Cartero-Peatón de Lage, continuando con sus demás obligaciones y la retribución de 1.623,75 pesetas anuales (9 kilómetros de recorrido y una hora de Oficina).

14. El Cartero-Peatón de Ada vendrá obligado a cambiar al paso con el Cartero-Peatón de Muradelle, continuando con sus demás obligaciones y la retribución de 1.773,75 pesetas anuales (10 kilómetros de recorrido y una hora de Oficina).

Y lo digo a V. I. para su conocimiento y debidos efectos.

Madrid, 19 de mayo de 1935.—Por delegación, *F. J. Bosch Marín*.

## DISPOSICIONES SOBRE NUEVOS SERVICIOS DE ESTA DIRECCION GENERAL

En uso de las facultades que me están conferidas he tenido a bien disponer que se establezca en la provincia de Madrid una Estafeta en el lugar denominado de "Las Cuarenta Fanegas", servida por personal técnico del Cuerpo de Correos y que practicará cuantos servicios son propios de esta clase de Oficinas.

Madrid, 17 de mayo de 1935.—El Director general, *M. Vicente*.

\* \* \*

Atendiendo a las grandes ventajas que indudablemente ha de reportar al servicio y a sus usuarios el establecimiento de una Estafeta urbana en el ensanche de la capital de Coruña: al primero, porque con ello se podrán descongestionar las fuertes Rejas de aquella Administración principal, y a los segundos, porque, propuesto el emplazamiento de dicha Estafeta en lugar conveniente, resultará de indudable utilidad para el sector de población donde están instalados importantes casas comerciales y casi todos los establecimientos pesqueros e industriales de la dicha ciudad.

En uso de mis atribuciones y por resolución de esta fecha, he tenido a bien disponer el establecimiento de una Estafeta urbana en la zona del ensanche de La Coruña, a cargo de personal técnico del Cuerpo de Correos, la que funcionará como Sucursal de la referida Principal.

Madrid, 17 de mayo de 1935.—El Director general, *M. Vicente*.